

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1311

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio 2288 de 1981 se ha practicado

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.288/81 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a José Javier Sáenz Peso y José Angel Díez de Garayo Ortiz de Guinea.

Pesetas

Registro (D. C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1º Art. 23)	30
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28) ...	180
Suspensión (T. 1º Art. 28)	70
Expedición 2 despachos (D. C. 6º)	180
Cumplimiento 2 despachos (Art. 31 T. 1º)...	80
Informes Forense (Art. 34-1º)	180
Ejecución (Art. 29-1º)	50
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4) Agente	
Logroño 2	400
Reintegro actuaciones	850
Mutualidad Judicial	240
<hr/>	
Total de la Tasación de Costas	2.450

Importa la anterior tasación las figuradas dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas salvo error u omisión.

Logroño, a 30 de abril de 1982.

Y para que conste, a fin de dar vista por término de tres días al penado José Angel Díez de Garayo Ortiz de Guinea, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de abril de 1982.

El Secretario,

1367

EDICTO

1352

Juzgado de Primera Instancia número dos de Pamplona y su Partido.

Don Rafael Ruiz de la Cuesta y Cascajares Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 7 de junio tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan; los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 297-A de 1981, promovidos por doña María Jesús Goñi Aspilche contra don Evaristo Sarabia Sarabia y doña Lucía León Martínez y se hace constar:

Primero.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Tercero.— Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.— Que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Vivienda o piso primero letra D de la casa número 22 de la calle Gran Vía de Gonzalo de Berceo, de Logroño, de 111,69 m2. Inscrita al tomo 904, folio 35, finca 22.635.

Valorada en la suma de CINCO MILLONES SFISCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Pamplona a 21 de abril de 1982.

1407

EDICTO

1309

Don Jose Luis Lopez Tarazona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 406/81 a instancia de Financiera Riojana, S.A. representada por el Procurador don José Toledo Sobron y defendida por el Letrado don Rafael D'Ors Lois, contra don Jesus Piñero Verano y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero, sobre reclamación de 223.626 pts. en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a trece de abril de 1982.— El Sr. don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobron en nombre y representación de Financiera Riojana, S.A. contra don Jesus Piñero Verano declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hacer truce y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jesús Piñero Verano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Financiera Riojana, S.A. por las responsabilidades que se despachó, o sea por la cantidad de ciento sesenta y una mil ciento dieciocho pesetas de principal de las letras de cambio protestadas, dos mil quinientas ocho pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado expido la presente en Logroño, a trece de abril de 1982.

El Secretario,

1363

EDICTO

1351

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 400 de 1980, a instancia de don Pedro Pérez Palacios contra don Jesús Andrés Mediavilla, en reclamación de 521.012 pesetas en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta los bienes semovientes embargados al mismo que luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 25 de mayo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.